

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente **AFC0206-00**, se profirió el acto administrativo **Auto 4070 del 31 de Agosto del 2016** el cual ordena notificar al (a) **MIGUEL BOLE MOS POLANCO**, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016055221-2-002, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal **NO CONTACTADO**. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 4070 del 31 de Agosto del 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **se fija hoy 23 de Diciembre del 2016 siendo las 8:00 am**, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el termino de cinco (5) días, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 29 de Diciembre del 2016 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). **Quedando así notificado el día 30 de Diciembre del 2016.**

WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró: TATIANA GOMEZ T6
Expediente: AFC0206-00



República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 04070

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0019 del 20 de enero del 2011, la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), otorgó Permiso de Aprovechamiento Forestal, al señor MIGUEL BOLEMOS POLANCO, con Cedula de Ciudadanía 73.237.033, a realizar en el predio "San Antonio", localizado en el Corregimiento de San Antonio, jurisdicción del municipio de Montecristo, en el departamento de Bolívar.

Que esta Autoridad realizó seguimiento documental al Permiso de Aprovechamiento Forestal, otorgado al señor MIGUEL BOLEMOS POLANCO, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar cobro por este concepto.

Que teniendo en cuenta el sistema y método previsto en la Ley 633 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, la liquidación para este caso se deberá realizar según lo señalado en el artículo 22 de la citada resolución, aplicando la tabla No. 25 para proyectos, obras o actividades del sector Permisos, así:

Tabla				25				
Permiso, concesiones y/o autorizaciones ambientales								
Categoría profesionales	(1) Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre/mes)	No. De visitas	Duración (días)	Total No de días	Viáticos diarios \$	Total viáticos \$	Costo total \$
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	2.200.000
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	0
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	0
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	2.200.000
6	5.500.000	0,10	0	0	0	0	0	0
7	4.100.000	0,10	0	0	0	0	0	0
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	2.200.000
6	5.500.000	0,40	0	0	0	0	0	2.200.000
Subtotales: 42.600.000			0	0	0	0	0	8.800.000
PASAJES AÉREOS			Pasajes			Valor Unitario Pasaje		Total pasajes 0
Bogota Bogotá								
VALOR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO						Visita:	Contratista	8.800.000
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%								2.200.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:								11.000.000

Proyecto: Permiso de Aprovechamiento Forestal.

"POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

Artículo Primero. El señor MIGUEL BOLEMOS POLANCO, con Cedula de Ciudadanía 73.237.033, deberá cancelar la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/L, por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia 2016, al Permiso Ambiental antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

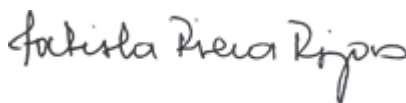
Artículo Segundo. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

Artículo Tercero. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo al señor MIGUEL BOLEMOS POLANCO, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiéndolo que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

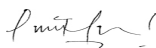
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE o CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de agosto de 2016



FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ejecutores
JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Contabilidad/Contratista



Revisores
NICOLÁS BUENAVENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO”

Proceso No.: 2016054360

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.